Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de junio del 2023.-

- DECLARACION Nº 05 /2023-

VISTO:

La Presentación del Programa de Gestión Municipal de cuidado del Medio Ambiente, realizado por el Ejecutivo y especialmente por la Secretaria de Turismo Medio Ambiente y producción de la Municipalidad de Andacollo,

La Importancia que tiene este programa para la localidad y la comunidad en general, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el programa ha planificado acciones que permiten contrarrestar los impactos que ha tenido a nivel comunitario el basurero municipal, en cuanto a la quema de basura y mala distribución de la misma;

Que, el mismo ha generado alto impacto visual y de roedores que generan preocupación en la sociedad además de la alerta por enfermedades que se contrae con las mismas;

Que, además el programa contempla otras acciones para favorecer al medio ambiente como lo son: Programa de acopio y tratamiento inicial de plásticos, Recolección de pilas y baterías, Recolección de tapas plásticas, Realización de compostaje familiar, Programa de manejo y disposición de RSU y tratamiento de plagas, todos en pos de favorecer y cuidar al medio ambiente;

Que, existen dos programas ya en ejecución y con ordenanzas como lo son el "RAEES Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos" y el "AVUS Acopio de aceites vegetales usados";

Que el mencionado programa fue presentado por la Secretaria de Turismo y Medio ambiente de la Municipalidad de Andacollo ante instituciones y comunidad en general el 05 de junio del 2023;

Que, este Cuerpo Deliberativo considera necesario acompañar estas acciones de gobierno, y sacar la norma legal pertinente para favorecer la iniciativa;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge del artículo 129° -inciso d)- y concordantes de la ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- DECLARACION -

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal, el Programa de Gestión Municipal de Cuidado del Medio Ambiente, por la Secretaria de Turismo, Medio Ambiente y Producción de la Municipalidad de Andacollo. -

ARTÍCULO 2º: INVITAR a toda la comunidad a acompañar y acoplarse a los diferentes programas propuestos para que entre todos apostemos al cuidado del Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias y toda actividad que sea oportuna para favorecer al programa. -

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1185.-

Sandoval Maria A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo